

No. de Solicitud:

CONAMYPE-28-2023

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

I. CONSIDERANDOS:

1. Que el día doce de septiembre de dos mil veintitrés, se presentó la solicitud de Acceso a la Información bajo el número de referencia CONAMYPE 28-2023, a través de correo electrónico, por parte del ciudadano [REDACTED] identificado a través de Documento Único de Identidad número: [REDACTED], requiriendo lo siguiente:

“...cuantas pequeñas y medianas empresas hay en el departamento de Santa Ana.”

2. Mediante auto de las siete horas con cincuenta minutos del día catorce de septiembre del presente año, la suscrita Oficial de Información, habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

II. TRAMITACIÓN:

Que las funciones que le corresponde al oficial de información, de conformidad al artículo 50 literales d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, son realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que el oficial de información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública y en aras de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública del ciudadano [REDACTED] el día dieciocho de septiembre del presente año, por medio del Memorando OIR 36/2023, se solicitó a la Unidad de Políticas Públicas la información requerida, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El Especialista en Estadísticas de la Unidad de Políticas Públicas, a través de Memorando UPP05/2023 de fecha 22 de septiembre del presente año remitió la información solicitada, en el cual establece lo siguiente: *“Remito por medio de la presente, respuesta a requerimiento de la información planteado a esta unidad (...) Antes que nada, algunas consideraciones; el objeto y naturaleza del trabajo de CONAMYPE es la atención de la micro y pequeña empresa. De la pequeña empresa la fuente más completa y confiable disponible es el Directorio de Unidades Económicas 2011-2012 de la ex Dirección General de Estadística y Censos. La mediana empresa no forma parte de nuestro público meta, al respecto de los consultado, con esas aclaraciones, gustosamente compartimos los datos requeridos:*

- *Pequeña Empresa: 1498 negocios (Encuesta MYPE 2017)*
- *Mediana Empresa: 1335 negocios (Directorio 2011_2012 DIGESTYC/MINEC)*

Fuente:

- *Encuesta Nacional de la Micro y Pequeña Empresa 2017, CONAMYPE/DIGESTYC*
- *Directorio de Unidades Económicas 2011-2012 DIGESTYC/MINEC”*

De acuerdo a lo anterior se procedió a la revisión de la información remitida por la Unidad Administrativa, resultando de dicha revisión que la información se encuentra en su versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo anterior, resulta procedente conceder el acceso a la información solicitada y en formato digital como lo solicita la ciudadana.

III. RESOLUCIÓN:

De conformidad a los artículos 6, 24, 30, 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículo 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** el acceso a la información pública.

- b) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) Archívese el expediente administrativo.



Astrid Suleima Barberena Avilés
Oficial de Información y Respuesta
CONAMYPE

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información catalogada como confidencial específicamente datos personales de acuerdo a los Artículos 6 literal a), y 24 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.